



ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2508
AUTORIZA ANTICIPO TERCEROS QUE INDICA.
REQUINOA, 29 AGO 2019

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud de fecha 22.08.2019, del Concejal Sr. Daniel Martínez Higuera, para asistir a Capacitación "Elaboración y Aprobación del plan Comunal de Actividad Física y Deporte Rol del Concejo Municipal", a realizarse en la ciudad de Arica desde el 03 al 07 de septiembre de 2019, dictado por Andén Austral Capacitaciones.

La providencia del Sr. Alcalde que autoriza.

El Certificado de fecha 27 de agosto de 2019, del proveedor Servicios de Capacitación y Consultoría ANDEN AUSTRAL Ltda., quien certifica que actúa como proveedor único y exclusivo.

El Decreto Alcaldicio N° 3446 de fecha 30.11.2018, que aprueba Presupuesto Municipal año 2019.

VISTOS:

El Decreto N° 1.130 de 13.12.04, del Ministerio de Hacienda; la Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior del 9 de Mayo de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

AUTORIZASE, al Concejal; Sr. Daniel Martínez Higuera a participar en Capacitación "**Elaboración y Aprobación del plan Comunal de Actividad Física y Deporte Rol del Concejo Municipal**", a realizarse en la ciudad de Arica desde el 03 al 07 de septiembre de 2019, dictado por Andén Austral Capacitaciones.

AUTORIZASE cancelación vía trato directo a través del portal Mercado Público, de cuota de inscripción por un monto total de \$ 400.000, a nombre de **SERVICIOS DE CAPACITACION Y CONSULTORIA ANDEN AUSTRAL LIMITADA, Rut 76.367.408-9**, en virtud a lo establecido en el artículo 10° del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto 250, donde indica: punto 7 #Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos que se señalan a continuación:

e) Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, patentes y otros".

8. Si la contratación son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución (Decreto Alcaldicio) que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.

GIRESE al Concejal un monto total de \$ 300.000, para financiar gastos de traslado (Requinoa - Santiago - Arica - Santiago - Requinoa, incluida la movilización interna en la ciudad de Arica), debiendo rendir cuenta documentada de los fondos. El traslado de ida es el 03 y el regreso el 08 de septiembre de 2019, de acuerdo a copia de reserva aérea en LATAM Airlines.

AUTORIZASE cancelación de viáticos según corresponda.

IMPUTESE el Gasto correspondiente al viático a la cuenta N° 215.21.04.003.002.000 "Comisión de Servicios en el País", y "Movilización", a la Cuenta N° 215.21.04.003.003.000 "Otros Gastos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Dirección de Adm. y Finanzas (1)

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE